



CATAMARCA

DECRETO 661/2007

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Educación -- Aprobación de la Estructura Curricular de la carrera "Tecnatura Superior en Psicomotricidad" del Instituto Superior "Prof. Juan Manuel Cavaría" -- Estructura.

del: 10/05/2007; Boletín Oficial 22/06/2007.

Visto:

El Expte. D/3032/2004 Agreg. D/14051/2006, por los que la Dirección Provincial de Educación Superior tramita la convalidación de la creación y la aprobación de la Estructura Curricular correspondiente a la «Tecnatura Superior en Psicomotricidad» que se dicta en el Instituto de Estudios Superiores «Prof. Juan Manuel Chavarría» dependiente de esa Dirección, y

Considerando:

Que mediante Nota D.I.P.E.S. N° 379/2006 (fs. 21) la Dirección Provincial de Educación Superior solicita se apruebe la creación de la «Tecnatura Superior en Psicomotricidad». a partir de la cohorte 2004, en el Instituto de Estudios Superiores «Prof. Juan Manuel Chavarría» de esta ciudad Capital.

Que al respecto, informa que dicha carrera fue implementada en el año 2004 en el citado I.E.S. sin el instrumento correspondiente, ya que por un error involuntario no se advirtió el cambio de denominación al momento de emitir el Decreto ECCyT. N° 352/2004, prorrogándose la carrera de «Psicomotricidad» en vez de crear la carrera de «Técnico Superior en Psicomotricidad». No obstante ello, se puso en marcha la nueva carrera como continuidad en la oferta en el campo de la Psicomotricidad, ya que ésta se ajusta a la nueva normativa nacional y provincial.

Que los Institutos de Estudios Superiores se encuentran en pleno Proceso de Acreditación y homologación de títulos y certificaciones conforme lo previsto en los respectivos Acuerdos Marco aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación, y a los efectos de dar cumplimiento a los Criterios y Parámetros para la Evaluación y Acreditación establecidos en los mismos para las instituciones de formación superior no universitaria, es imprescindible contar con los Planes de Estudio de las Carreras debidamente aprobados.

Que a fs. 14/16 obra la Estructura Curricular que se eleva para su aprobación, observándose que su formulación, los objetivos de la carrera, el título a otorgar, su competencia y validez, cumplen con los requisitos exigidos por el Sistema Educativo a nivel provincial y nacional, según las pautas consagradas por la Ley Federal de Educación 24195, Ley de Educación Superior 24521, Ley General de Cultura y Educación de la Provincia 4843, y los correspondientes acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Educación.

Que en virtud de los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Legislación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en Dictamen DAJyL N° 438/2004 (fs. 7/8) aconseja se apruebe el Plan de Estudios correspondiente a la «Tecnatura Superior en Psicomotricidad» que se dicta en el Instituto de Estudios Superiores «Prof. Juan M. Chavarría».

Que Asesoría General de Gobierno se expide mediante Dictamen AGG N° 345/2007 (fs. 33/34), en el que expresa que habiendo intervenido los equipos técnicos correspondientes en el diseño curricular de la carrera, encuadrándose la misma en los parámetros normativos

fijados en la Ley Federal de Educación, Ley General de Cultura y Educación de la Provincia 4843, Ley de Educación Superior, y en lo que hace al mejoramiento de la oferta educativa propiciada en Acuerdos Marco del Consejo Federal de Educación, corresponde se dicte el decreto que apruebe la creación de la carrera «Tecnatura Superior en Psicomotricidad»

Que el Poder Ejecutivo Provincial está facultado para el dictado del presente acto sobre la base de las atribuciones del Art. 269° de la [Constitución Provincial](#), y en concordancia con lo dispuesto en las Leyes 24195, 24521 y 4843.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
DECRETA

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Brizuela del Moral; Agrim; Galera.

ANEXO UNICO

Carrera: TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOMOTRICIDAD

Título: TECNICO SUPERIOR EN PSICOMOTRICIDAD

Validez: NACIONAL

Duración: TRES (3) AÑOS

Condiciones de Ingreso: Secundario Completo o de Educación Polimodal Completa. Los alumnos mayores de 25 años que no reúnan estos requisitos podrán acogerse a lo establecido por la Ley de Educación Superior 24521 (Art. 7).

Objetivos de Formación:

- Conocer los procesos neurológicos, intelectuales, afectivos, comunicacionales, perceptivos-motrices, que sustentan el desarrollo armónico del niño.
- Resolver o disminuir las dificultades psicomotrices que obstaculizan los aprendizajes globales y específicos.
- Realizar trabajos de investigación, planificación y elaboración de proyectos, que tiendan a favorecer la expresividad motriz y el desarrollo armónico del niño.
- Efectuar tareas de diagnóstico, pronóstico, tratamiento y seguimiento psicomotor.
- Detectar y evaluar precozmente disfunciones del desarrollo y efectuar intervención temprana.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección ejecución de planes, programas y proyectos, en las áreas de Salud y Educación.

AREA DE COMPETENCIA LABORAL DE LA PSICOMOTRICIDAD:

En la actividad psicomotora se articulan diferentes sistemas anatomofisiológicos, psicológicos y sociales, que se manifiestan a través del cuerpo en un tiempo y espacio determinado, permitiendo una mayor adecuación del individuo a su realidad, a sus posibilidades de aprendizaje y de inserción social. Aunque su base de acción sea el movimiento, la psicomotricidad no se reduce a una actividad puramente motriz, no se trata de desarrollar directamente la eficiencia motriz o los aprendizajes precisos, ni recuperar lesiones motrices particulares, sino que intenta una acción global utilizando todas las posibilidades de movimiento del cuerpo, de expresión y de relación para tratar de reestructurar el conjunto del desarrollo.

Está destinada a actuar por intermedio del cuerpo sobre las funciones mentales y comportamentales perturbadas del niño, teniendo en cuenta permanentemente la dimensión relacional.

La intervención psicomotriz se inserta de manera preferencial en el campo de la atención primaria, en la prevención y educación para la salud y en el de la atención secundaria al integrarse a proyectos terapéuticos en el ámbito de la estimulación temprana, de la reeducación y de la terapia de las secuelas psicomotrices de la patología genética, neurológica, afectiva, en los déficit sensoriales y motores.

Las diferentes alteraciones psicomotrices posibles de ser abordadas se encuadran en cuadros conocidos como: retardo del desarrollo psicomotor, debilidad motriz asociada o no a debilidad mental, alteraciones póstuomotoras, incoordinación motriz, inestabilidad psicomotriz, dispraxias, alteraciones del esquema corporal, alteraciones de la integración témporo espacial y de la lateralidad, alteraciones gnósopráxicas, trastorno del aprendizaje y de la comunicación.

EJERCICIO PROFESIONAL DEL PSICOMOTRICISTA:

El psicomotricista interviene desde su rol, tanto en el campo de la educación como en el de la salud mediante abordajes individuales y grupales los cuales se orientan a:

- Realizar acciones de promoción y prevención del desarrollo psicomotor, con abordajes específicos de su área, como intervenciones referidas a la educación para la protección de la salud psicomotriz.

Realizar acciones de diagnóstico y tratamiento de niños o grupos de riesgo que presentan alteraciones en su desarrollo psicomotor y niños que sufren trastornos psicomotores permanentes, con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida.

TOTAL HORAS RELOJ DE LA CARRERA	2200
---------------------------------	------

(*) El espacio (15) de Práctica Preparatoria Profesional destinará dos (2) horas cátedras para clases presenciales y 16) horas cátedras en Contraturno para el desarrollo de las prácticas.

Los espacios (22 y 23) de Residencia Clínica (en Psicomotricidad y en Atención Temprana) destinarán dos (2) horas cátedra presenciales y el resto del horario en Contraturno para el desarrollo de la Residencia en los lugares destinados a tal fin.

Tabla

TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOMOTRICIDAD					
ESTRUCTURA CURRICULAR					
PRIMER AÑO					
ORDEN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRAS			CORRELATIVAS
		1º C	2º C	Anual	
1	Psicomotricidad I	3	5	150	
2	Sensibilidad Corporal I	4	4	120	
3	Psicología del Desarrollo	3	5	150	
4	Anatomoneurofisiología	4	4	120	
5	Aprendizaje	4	4	120	
6	Psicometría Especial		6	90	
7	Biología del Desarrollo	4	4	120	
8	Fisiología y Patología del Aparato Locomotor	3	3	90	
9	Atención Temprana I	3	3	90	
Total Horas Cátedra Semanales 1º Cuatrimestre		32			
Total Horas Cátedra Semanales 2º Cuatrimestre		38			
TOTAL HORAS CÁTEDRA 1º AÑO					1050
TOTAL HORAS RELOJ 1º AÑO					700
SEGUNDO AÑO					
ORDEN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRAS			CORRELATIVAS
		1º C	2º C	Anual	
10	Diagnóstico Psicomotor	8		120	6
11	Psicología Profunda	4	4	120	3
12	Psicomotricidad II	5	5	150	1
13	Sensibilidad Corporal II	4	4	120	2
14	Siopatología	4	4	120	3
15	Práctica Preparatoria Profesional (*)		8	120	1-2-3-4-5-6-8-9
16	Atención Temprana II	3	3	90	9
17	Alteraciones Neurofisiológicas del Desarrollo	3	3	90	4-7
18	Metodología de la Investigación	3	3	90	
19	Psicomotricidad en Educación Especial		6	90	1
20	Desarrollo y Patología del Lenguaje	3	3	90	
Total Horas Cátedra Semanales 1º Cuatrimestre		37			
Total Horas Cátedra Semanales 2º Cuatrimestre		43			
TOTAL HORAS CÁTEDRA 2º AÑO					1200
TOTAL HORAS RELOJ 2º AÑO					800
TERCER AÑO					
ORDEN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRAS			CORRELATIVAS
		1º C	2º C	Anual	
21	Ética Profesional	3	3	90	
22	Residencia Clínica en Psicomotricidad (*)	12	12	360	10-12-13-14-15-17-19
23	Residencia Clínica en Atención Temprana (*)	8	8	240	10-11-12-13-14-15- 16-17-19
24	Tercera	3	3	90	18
25	EDI		4	60	
26	Psicomotricidad en Adolescencia, Adultez y Tercera Edad		6	90	19
27	Sensibilidad Corporal III	4	4	120	13
Total Horas Cátedra Semanales 1º Cuatrimestre		30			
Total Horas Cátedra Semanales 2º Cuatrimestre		40			
TOTAL HORAS CÁTEDRA 3º AÑO					1050
TOTAL HORAS RELOJ 3º AÑO					700
TOTAL HORAS CÁTEDRA DE LA CARRERA					3300

